



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No.92
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 158374089001-2024-00044-00
DTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DDO: JUAN CARLOS PARADA FIGUEREDO
DECISIÓN: ADMITE LA DEMANDA

Tuta, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT No.900.977.629-1, actuando a través de apoderada judicial presenta proceso EJECUTIVO, en contra de JUAN CARLOS PARADA FIGUEREDO ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82 Y 468 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda EJECUTIVA SINGULAR instaurada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, actuando a través de apoderado judicial en contra de JUAN CARLOS PARADA FIGUEREDO e impartir el tramite previsto para el proceso ejecutivo por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, el señor JUAN CARLOS PARADA FIGUEREDO en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO a favor de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y en contra del señor JUAN CARLOS PARADA FIGUEREDO por la siguiente suma de dinero contenida en el título valor (pagare) suscritas el día 02 de octubre del año 2023.

1. Por la suma de QUINCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS M/CTE (\$ 15.063.056) representados en el titulo valor pagare N ° 1003064469 de fecha de creación (02) de octubre de 2023, suscrito por el demandado a favor del demandante.
2. Por los intereses de mora de conformidad con la Superfinanciera colombiana a partir del tres de octubre de dos mil veintitrés y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Lo referente a las costas procesales se resolverá oportunamente

QUINTO: RECONOCER personería jurídica a la doctora GUISELLY RENGIFO CRUZ identificada con cedula de ciudadanía número 1.151.944.899 expedida en Cali y portadora de la Tarjeta Profesional N° 281.936 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N.º 09 hoy veinte (20) de marzo de 2024, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm